

Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-12003-19-1087-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1087

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,013.4
Muestra Auditada	15,013.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 15,013.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 9,778.4 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 2,342.0 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios, (PFM) 2024 por 2,893.0 miles de pesos, para un importe total de 15,013.4 miles de pesos.

MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN
MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Número de Contrato	Denominación de Contrato	Universo Seleccionado
FAISMUN	MAP/DOP/EDA01/FAIS/2024	Construcción de un Aula en Instalaciones de la Escuela Preescolar "Amanecer en el Balsas", en la Localidad de Ajuchitlán del Progreso.	2,341.9
FAISMUN	MAP/DOP/EDA02/FAIS/2024	Construcción de Tres Aulas en Instalaciones del Telebachillerato Comunitario No. 315, en la localidad de el Aguaje.	3,320.2
FAISMUN	MAP/DOP/EDT01/FAIS/2024	Construcción de Techado en área de impartición de educación física en la Escuela Telesecundaria "Ignacio Manuel Altamirano", en la Localidad de Ayavitle.	2,134.8
FAISMUN	MAP/DOP/EDT02/FAIS/2024	Construcción de Techado en área de impartición de educación física en el Centro de Educación Media Superior a Distancia No 054, en la localidad de Changata.	1,981.5
		Total FAISMUN	9,778.4
FORTAMUN	MAP/FORTAMUN/2024/012	Servicio de eventos y espectáculos con la presentación de Jinetes al programa de festejos patrios.	1,182.0
FORTAMUN	MAP/FORTAMUN/2024/013	Dotación de despensas.	860.0
FORTAMUN	MAP/FORTAMUN/2024/014	Dotación de colchas de algodón sintético y colchonetas tamaño matrimonia.	300.0
		Total FORTAMUN	2,342.0
PFM	MAP/FG/2024/006	Servicio de renta de templete y escenario con sonido para el evento con artistas en la expoferia del mango.	2,009.1
PFM	MAP/FG/2024/011	Suministro de semillas de maíz.	317.2
PFM	MAP/FG/2024/015	Suministro de materiales.	566.7
		Total PFM	2,893.0
		Total del Universo Seleccionado	15,013.4

FUENTE: EAEPE, estados de cuenta bancarios, catálogo de cuentas, catálogo de fuentes de financiamiento, auxiliares y pólizas.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 6 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FORTAMUN con número de contratos MAP/FG/2024/011 por 317.2 miles de pesos, MAP/FG/2024/015 por 566.7 miles de pesos, MAP/FG/2024/006 por 2,009.1 miles de pesos y 3 pagados con los recursos de las PFM 2024 con número de contratos MAP/FORTAMUN/2024/014 por 300.0 miles de pesos, MAP/FORTAMUN/2024/013 por 860.0 miles de pesos, MAP/FORTAMUN/2024/012 por 1,182.0 miles de pesos, por un total de 5,235.0 miles de pesos, se verificó que 6 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 6 contratos con números MAP/FG/2024/011, MAP/FG/2024/015, MAP/FG/2024/006, MAP/FORTAMUN/2024/014, MAP/FORTAMUN/2024/013 y MAP/FORTAMUN/2024/012 se carece de la suficiencia presupuestal, cotizaciones, dictamen de excepción a la licitación pública, dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresa contratada, propuesta económica del proveedor ganador, acta de nacimiento (persona física), opinión de cumplimiento positiva, contrato pedido con anexos y/o de la garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Resolución Miscelánea Fiscal, regla 2.1.36; de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 17, 33, 41, último párrafo, 50, 60, 63 y 68, fracción IV.

El municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación correspondiente a la cotización y propuesta económica del proveedor adjudicado del contrato con número MAP/FG/2024/011, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-12003-19-1087-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números MAP/FG/2024/011, MAP/FG/2024/015, MAP/FG/2024/006, MAP/FORTAMUN/2024/014, MAP/FORTAMUN/2024/013 y MAP/FORTAMUN/2024/012 por carecer de la suficiencia presupuestal, del dictamen de excepción a la licitación pública, del dictamen de adjudicación, del acta constitutiva de empresa contratada, del acta de nacimiento (persona física), de la opinión de cumplimiento positiva, del contrato pedido con anexos y/o de la

garantía de cumplimiento, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Resolución Miscelánea Fiscal, regla 2.1.36, y de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 17, 33, 41, último párrafo, 50, 60, 63 y 68, fracción IV.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los 6 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización 3 pagados con los recursos del FORTAMUN con número de contratos MAP/FG/2024/011 por 317.2 miles de pesos, MAP/FG/2024/015 por 566.7 miles de pesos, MAP/FG/2024/006 por 2,009.1 miles de pesos y 3 pagados con los recursos de las PFM 2024 con número de contratos MAP/FORTAMUN/2024/014 por 300.0 miles de pesos, MAP/FORTAMUN/2024/013 por 860.0 miles de pesos, MAP/FORTAMUN/2024/012 por 1,182.0 miles de pesos, por un monto total de 5,235.0 miles de pesos, se observó que los expedientes de 6 contratos con números MAP/FG/2024/011, MAP/FG/2024/015, MAP/FG/2024/006; MAP/FORTAMUN/2024/014, MAP/FORTAMUN/2024/013 y MAP/FORTAMUN/2024/012 no contaron con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado, la evidencia de la entrega de bienes adquiridos y/o el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 5,235.0 miles de pesos, de los cuales 2,342.0 miles de pesos se pagaron con FORTAMUN y 2,893.0 miles de pesos se pagaron con PFM, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 45, fracción VIII, y 85.

2024-D-12003-19-1087-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,893,016.00 pesos (dos millones ochocientos noventa y tres mil dieciséis pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Cuenta de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con números MAP/FG/2024/011, MAP/FG/2024/015 y MAP/FG/2024/006 el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado, la evidencia de la entrega de bienes adquiridos y/o el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 45, fracción VIII, y 85.

2024-D-12003-19-1087-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,342,000.00 pesos (dos millones trescientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar en los expedientes de los contratos con números MAP/FORTAMUN/2024/014, MAP/FORTAMUN/2024/013 y MAP/FORTAMUN/2024/012 el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado, la evidencia de la entrega de bienes adquiridos y/o el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 45, fracción VIII, y 85.

Obra pública.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 4 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 con números de contrato MAP/DOP/EDA02/FAIS/2024 por 3,320.2 miles de pesos, MAP/DOP/EDA01/FAIS/2024 por 2,341.9 miles de pesos, MAP/DOP/EDT01/FAIS/2024 por 2,134.8 miles de pesos y MAP/DOP/EDT02/FAIS/2024 por 1,981.5 miles de pesos, por un total de 9,778.4 miles de pesos, se verificó que 4 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 4 contratos con números MAP/DOP/EDA02/FAIS/2024, MAP/DOP/EDA01/FAIS/2024, MAP/DOP/EDT01/FAIS/2024 y MAP/DOP/EDT02/FAIS/2024 se carece de la autorización presupuestal, de la cotización, del dictamen de excepción a la licitación pública, del acta de nacimiento de la persona física contratada, de la constancia de inscripción al padrón y/o de la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 26, 30, penúltimo párrafo, 52, 53, 54 y 55.

El municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación correspondiente al proceso de adjudicación, tal como el acta de nacimiento de persona física contratada, la constancia de inscripción al padrón y la opinión de cumplimiento de los contratos números MAP/DOP/EDA02/FAIS/2024, MAP/DOP/EDA01/FAIS/2024, MAP/DOP/EDT01/FAIS/2024 y MAP/DOP/EDT02/FAIS/2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-12003-19-1087-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números MAP/DOP/EDA02/FAIS/2024, MAP/DOP/EDA01/FAIS/2024, MAP/DOP/EDT01/FAIS/2024 y MAP/DOP/EDT02/FAIS/2024 por carecer de la autorización de suficiencia presupuestal, de la cotización, del dictamen de excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 26, 30, penúltimo párrafo, 52, 53, 54 y 55.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con infraestructura básica del sector educativo, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 9,778.4 miles de pesos, se observó que los expedientes de 4 contratos con números MAP/DOP/EDA02/FAIS/2024, MAP/DOP/EDA01/FAIS/2024, MAP/DOP/EDT01/FAIS/2024 y MAP/DOP/EDT02/FAIS/2024 no contaron con el acta de entrega-recepción de la obra, del acta de extinción de obligaciones, del acta de finiquito de la obra, de pruebas de laboratorio, de documento que acredite la propiedad, de factura (PDF), de documento de la póliza (con documentación soporte) y/o de documento que acredite el pago (CLC, estado de cuenta bancario, SPEI, etc.), por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 9,778.4 miles de pesos pagados con FAISMUN.

El municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó facturas y pólizas de egresos del contrato número MAP/DOP/EDA01/FAIS/2024, adicionalmente, presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las

características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, con lo que no solventa lo observado.

2024-D-12003-19-1087-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 9,778,402.36 pesos (nueve millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos dos pesos 36/100 M.N.), por concepto de que los documentos presentados no cumplen o se carece de acta de entrega-recepción de la obra, del acta de extinción de obligaciones, del acta de finiquito de la obra, de pruebas de laboratorio, de documento que acredite la propiedad y/o de documento que acredite el pago (CLC, estado de cuenta bancario, SPEI, etc.), lo que corresponde a 9,778,402.36 pesos pagados con FAISMUN.

Montos por Aclarar

Se determinaron 15,013,418.36 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 15,013.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, lo que generó una solicitud de aclaración por 9,778.4 miles de pesos y un probable daño por un importe de 5,235.0 miles de pesos, que representó el 34.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MAPG/122025/17 de fecha 15 de diciembre de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
15 DIC 2025
OFICIALIA DE
EDIFICIO

Mtro. Emilio Barriga Delgado.
Auditor Especial del Gasto de Federalizado.
PRESENTE.

2110875
745B. 2001A Atr:
*Escrito de Conf. *Nombre Incorrecto
Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal de
Ajuchitlán del Progreso, Gro.
Sección: Presidencia Municipal
Número de oficio: MAPG/122025/17.
Asunto: El que se indica.



04952

J-A 51834

Ajuchitlán del Progreso, Guerrero., a 15 de Diciembre de 2025.

-Dr. Constantino

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
2025 DIC 15 13
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Gardel.
Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "D".

Dr. Constantino Alberto Perez Morales.
Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "D".

Por medio de la presente el que suscribe L.D. Víctor Mendoza Navarro, en mi carácter de Presidente Municipal en funciones del Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, y en cumplimiento al oficio número DGAGF"D"/18762/2025 del día 18 de Noviembre del 2025 en la que se cita a reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoria número 1087, con motivo de la fiscalización de la cuenta pública 2024, me permito hacer entrega de la documentación certificada en una memoria USB con 5 archivos distribuidos en 2 carpetas, esto con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado.

8270

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
15 DIC. 2025
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

Atentamente

Ayuntamiento Municipal Constitucional
Ajuchitlán del Progreso, Gro.
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

L.D. Víctor Mendoza Navarro
Presidente Municipal Constitucional de
Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.

Una USB cert.
2 hojas

Plaza Principal S/N Col. Centro, C.P. 40730
Ajuchitlán del Progreso, Guerrero. Tel: (01732) 67 4 00 78

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero número 266 artículos 20, 64, 65, 75 y 76.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.